

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Aceptar la donación SIN CARGO ofrecida por el Sr. Bordón, Humberto Sebastián, D.N.I. N° 10.040.381 de calles afectadas a la prolongación calle N° 1, superficie según mensura y título de 2.918,96 mts² y la superficie afectada a la calle N°2 según mensura y título de 1.402,44 mts², conforme plano de mensura N° 14-7684.

ARTÍCULO 2): Disponer que, mientras no se encuentren terminadas en su totalidad y visadas por Dirección de Hidráulica las obras de defensa aluvionales dispuestas, no se dé trámite a expedientes de construcción de viviendas respecto de dicho fraccionamiento, estando asimismo prohibido la realización de obra alguna durante el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, prorrogable en caso de que el Municipio así lo considere necesario.

ARTÍCULO 3): Disponer que, durante el plazo que se establece en el artículo precedente, el Municipio realizará inspecciones periódicas y, en caso de constatarse la falta de cumplimiento a lo dispuesto en la presente, tendrá la facultad de paralizar y/o derrumbar toda obra clandestina que constate e imponer las multas que correspondiere.

ARTÍCULO 4): Pasen las presentes actuaciones a Mesa de Entradas a fin de que tome conocimiento de lo dictaminado y notificar al Sr. Bordón, Humberto Sebastián con copia de la presente Ordenanza, todo ello en cumplimiento del Art. 149 y cc de la Ley 3909.

ARTÍCULO 5): Una vez notificado pase a Subdirección de Patrimonio y Dirección de Planeamiento y Catastro a fin de tomar nota de lo resuelto.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince


MARCELA G. BIGOLETTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO